



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Número de Oficio:	S.H.A./CAB./CERT./575/2016

Asunto: **CERTIFICACIÓN DE CABILDO.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE. -----

C E R T I F I C O

- - -QUE EL PUNTO 4.2. DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: -----

4.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES” POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. -----

A C U E R D O S

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XXXV Y XXXIX, 89 Y 91 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “**CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**”, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES BRINDARÁN ASISTENCIA JURÍDICA Y LLEVARÁN A CABO LOS TRÁMITES RELATIVOS ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN COSTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA SOLICITUD REALIZADA, CANTIDAD QUE INGRESARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

- \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), POR ASISTENCIA JURÍDICA Y PRESENTACIÓN DE PROMOCIÓN RELATIVA, ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL. -----



Hoja No. 2, Of. No. S.H.A./CAB./CERT./575/2016.

- \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO. -----

SEGUNDO.- EL SOLICITANTE DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS RELATIVOS A LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN DE INSCRIPCIÓN POR GARANTÍA HIPOTECARIA, ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS, COPIAS SIMPLES Y COPIAS CERTIFICADAS NECESARIAS PARA SUSTANCIAR EL TRÁMITE. -----

TERCERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA SUBSIDIARÁ LAS DIFERENCIAS QUE SE GENEREN POR GASTOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES. -----

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE PROVEER LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES”. -----

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA DIFUNDIR EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LA “CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES”. -----

SEXTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, **A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.** -----

A T E N T A M E N T E

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

JMGJ/*rjv.